

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 896-2018-R.- CALLAO, 16 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 571-2018-VRA/UNAC (Expediente N° 01066289) recibido el 01 de octubre de 2018, por medio del cual el Vicerrector Académico remite el Oficio N° 428-2018-VRA-OBU del Director de la Oficina de Bienestar Universitario con los resultados del proceso de evaluación de estudiantes para el servicio de la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, correspondiente al Semestre Académico 2018-B (Ampliación).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 289, numerales 289.12 y 289.18 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia como el de residencia universitaria que ofrece la Universidad;

Que, asimismo, los Arts. 388, 389 y 396 del Estatuto, establece que la Universidad ofrece los programas y servicios como el de vivienda, subvencionando o financiando a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica, y según disponibilidad presupuestaria;

Que, por Resolución N° 148-2018-CU de fecha 17 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 798-2018-R de fecha 14 de setiembre de 2018, se reconocieron como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2018-B, a un total de ocho (08) estudiantes de las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario a través del Oficio N° 428-2018-VRA-OBU de fecha 27 de setiembre de 2018, remite el Oficio N° 122-2018-USS del 26 de setiembre de 2018 por el cual anexan los resultados del proceso de evaluación para el servicio de la Residencia Universitaria correspondiente al Semestre Académico 2018-B (ampliación), en concordancia con la Resolución N° 148-2018-CU; así como los informes sociales de los cuatro beneficiados que cumplen con los requisitos;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, remite el informe de ampliación de 04 estudiantes beneficiados con la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2018-B, para la autorización y expedición de la Resolución Rectoral;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1480-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 806-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 10 de octubre de 2018, a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **RECONOCER**, con eficacia anticipada, la ampliación como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao por el Semestre Académico 2018-B, a cuatro (04) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	1818120382	OBREGON MAMANI DANIELA	FCS
2	1724125131	TRUJILLO AMADO DIANA CELESTE	FIPA
3	1623125926	INGA DELGADO FREIDER	FIEE
4	1529520309	MORE ASCENCIOS JUAN CARLOS	FIARN

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. EPG, OPP, OCI, DIGA, OBU, USS, ORAA, URA, ADUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.